



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Mauricio de Jesús Usuga Usuga.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2014-1110
Auto Interlocutorio	0909
Asunto	Concede recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual presenta recurso de apelación contra el auto que denegó el trámite de incidente de nulidad, solicitud declaración de incompetencia. Por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 321 numeral 5 del Código General del Proceso, C.G.P., se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 124 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 24 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario